



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS NO. 002 de 2008”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al crecimiento de la población del municipio Puerto Colombia , se han establecido invasiones aledañas al Arroyo Grande, las cuales al no contar con un sistema de alcantarillado sanitario, descarga en la mayoría de los casos las aguas negras generadas por sus viviendas directamente a la calle y al Arroyo, lo que ocasiona condiciones precarias de saneamiento básico; el sistema de alcantarillado correspondiente a este sector tiene un área de influencia de 40.3 Ha aproximadamente a las cuales se estima una población beneficiada de 10.000 Habitantes.

Que el sistema de alcantarillado del municipio de Puerto Colombia presenta una serie de problemas, los cuales contribuyen a agudizar los problemas de rebose y vertidos a cuerpos hídricos sin el tratamiento adecuado, entre estos la mala instalación de algunos colectores en algunos tramos de este, como es el caso del colector ubicado en la calle 2, situación que se refleja en los constantes reboses y taponamientos, los cuales han impedido que se incorporen debidamente al sistema de las redes que sirven a Pradomar.

Que para atender y superar la problemática descrita se debe realizar la construcción del interceptor el Malecón. En su tercera etapa esta fase contempla la instalación de un colector que recoja las aguas residuales provenientes de Salgar y Pradomar, y que se vayan interceptando las descargas a lo largo de su recorrido hasta llegar a la estación de aguas residuales de puerto Colombia.

Entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se destaca la de promover y ejecutar obras de saneamiento básico de las cuencas en defensa y protección de la contaminación de estas por causa del vertimiento de aguas residuales para el adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. Y en ese sentido se contempló como uno de los objetivos específicos de su Plan de Acción 2007-2009, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Departamento del Atlántico, interviniendo factores que generan la degradación del medio ambiente y amenaza los recursos naturales, determinando soluciones a problemas prioritarios de saneamiento básico, agua potable, contaminación atmosférica y desertificación de suelos, para un desarrollo humano mas sostenible.

Que dada esta situación, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA., conforme a su competencia y a lo establecido en el Plan de Acción de la entidad, ha decidido tomar las acciones pertinentes para lograr superar esta problemática, y para ese efecto contratar **“La recuperación ambiental de los humedales y cuerpos de aguas del municipio de puerto Colombia”**, al cual debe ejercerse seguimiento y control, conforme a la ley, mediante una Interventoría externa a la entidad, que se encargue de realizar esta labor de seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras.

Que dicha labor de interventoría externa debe ser contratada mediante el sistema de Concurso público de Méritos, y para el caso, teniendo en consideración que los servicios requeridos son simples y se encuentran definidos con precisión y la labor a desarrollar es rutinaria de seguimiento, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 64 y en el párrafo del artículo 56 del Decreto 066 de 2008.

Que de igual manera, la Corporación cuenta en su presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la vigencia 2008 con las apropiaciones suficientes para cubrir los compromisos que adquiera, imputados al siguiente rubro: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 90, Inversión: 3.73.20; Concepto: “Fondo Departamental de Inversión en Descontaminación.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y en el reglamento, la CORPORACIÓN publicó un aviso con los datos del concurso en un





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. 002 de 2008”**

diario de amplia circulación regional, anunciando el proceso, la información sobre el objeto y características esenciales del concurso.

Que la CORPORACIÓN en ejercicio de las facultades dadas y por obligación legal, dio inicio a la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, los cuales han estado fijados en el portal único de contratación pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el día 23 de Abril de 2008, en los términos y para los fines establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y ha convocado a las veedurías ciudadanas para que en ejercicio de su labor conozcan y participen del proceso.

Que al vencimiento del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron las siguientes observaciones:

1. La firma APPLUS Norcontrol presentó un escrito a través del cual solicita que se modifique el requerimiento hecho en el numeral 3.6.1.8 relacionado con el nivel de endeudamiento menor o igual al 40%, a lo cual accede LA CORPORACIÓN por considerar que en su conjunto con esta modificación los índices permiten garantizar la solidez financiera del oferente de manera que no se causen traumatismos de tipo económico durante el desarrollo de los trabajos.

2. El Ingeniero Civil VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN, a través de un escrito solicitó que de acuerdo a los prepliegos de condiciones en el punto de la experiencia específica, se le aclarara cuales serían los objetos similares de la convocatoria, y si aceptan experiencia en interventoría de acueductos y alcantarillados, para poder cumplir con la longitud y diámetro exigido de la tubería, por lo cual LA CORPORACIÓN precisa que los objetos similares al de la presente convocatoria son las interventorías en proyectos de alcantarillado de aguas negras y alcantarillado pluvial, manteniendo los diámetros exigidos en los pliegos de condiciones.

3. La firma INTERSA S.A. solicita i. Que se aclare si la Interventoría ambiental de la construcción de una vía puede acreditarse como experiencia específica, a lo cual se responde que no, ya que realizar la interventoría al proceso constructivo de una vía es totalmente distinta al que se realiza en esta convocatoria que ejercerá Interventoría básicamente al suministro de tubería y su instalación; ii. Solicita que se amplíe el período de la experiencia específica requerida de 4 a 10 años, a lo cual se accede y se precisa en los pliegos; iii. Sobre la solicitud de aclarar que tipo de contratos se tendrán en cuenta como experiencia específica, se remite al numeral 2 anterior, iv. Conforme a la solicitud hecha se precisa que el requerimiento de experiencia específica es como consultor-Interventor, no como contratista de obra. Se recuerda que la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad, por lo cual las fechas consignadas en el pliego son obligatorias a partir de la expedición del acto de apertura.

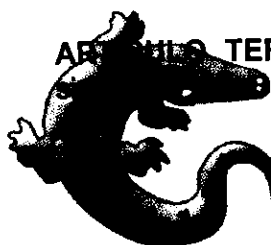
Dados estos antecedentes, esta Dirección General

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 002 de 2008, que tiene por objeto la **“INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”** conforme a los lineamientos y especificaciones generales administrativas y técnicas que se detallan en los pliegos de condiciones que regirán el proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger los pliegos de condiciones, los estudios y documentos elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

**ARTICULO TERCERO:** Estipúlese como cronograma oficial del CONCURSO DE MERITOS el





“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. 002 de 2008”

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Proyecto de pliegos de condiciones	Desde 23 de Abril al 16 de Mayo de 2008
Publicación Pliego Definitivo	Desde el 19 de Mayo de 2008
Audiencia Aclaratoria Pliegos y de análisis, discusión, asignación y distribución de riesgos	22 de Mayo de 2008 a las 2:30 p.m. en las oficinas de la C.R.A.
Visita Obligatoria del sitio de obra donde se ejercerá la Interventoría	22 de Mayo de 2008 a las 7:00 AM en el sitio de las obras
Convocatoria Pública para Presentar Expresiones de Interés e inscripción para conformar la lista corta de precalificados	Desde el 19 de Mayo hasta el 3 de Junio de 2008, hasta las 4:00 P.M
Precalificación y conformación lista corta. Informe	5 de Junio de 2008
Invitación a Presentar Propuesta	Junio 6 de 2008
Entrega de Propuestas –Cierre Convocatoria	4 de Julio de 2008. Hora 2:30pm sala de Juntas de la C.R.A
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 7 al 11 de Julio de 2008
Traslado informe de evaluación	Del 14 al 18 de Julio de 2008
Audiencia Pública para Dar a Conocer la Calificación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuesta Económica	22 de Julio de 2008 hora 4:00 P.M.
Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta	22 de Julio de 2008. En audiencia pública en la sala de junta de la C.R.A.

**ARTICULO CUARTO:** Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan la capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto que se pretende.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , de conformidad con lo reglado en el artículo 9° del decreto 066 de 2008.

**ARTICULO SEXTO:** Los pliegos de condiciones se podrán consultar en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A

**ARTICULO SEPTIMO:** Designese como miembros del Comité Evaluador de la licitación pública a los siguientes funcionarios: al Secretario General; al Gerente Financiero; al Gerente de Gestión Ambiental, al Gerente de Planeación.

**ARTICULO OCTAVO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL PEREZ JUBIZ  
DIRECTOR

